

CONVENIO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de octubre de 1997 , por una parte la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante I. M. de M., representada por el Sr. Intendente Arq. Mariano Arana, con domicilio en esta ciudad, en la Av. 18 de Julio N° 1360, y por otra parte la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto y el Sr. Decano Dr. Leonardo Pesce de la Facultad de Veterinaria, en adelante F.V.- U.R., constituyendo domicilio en 18 de Julio N° 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes: 1) En el Marco del convenio básico de cooperación científica y técnica suscrito entre la I. M. de M. y la Universidad de la República con fecha 15 de junio de 1988 y 2) concientes de la necesidad de colaborar en la creación de un ambiente urbano adecuado para los vecinos del barrio, así como el mejor desarrollo de las actividades universitarias.

SEGUNDO: Objeto : Las partes acuerdan aunar esfuerzos para la concreción de la apertura de la calle Magariños Cervantes.

TERCERO: Obligaciones: A efectos de cumplir con el objeto de este convenio, a) la F.V.-U.R. se

compromete a ceder a la I. M. de M. la fracción C del padrón N° 27.981 (según plano del Ing. Agrim. Roberto Celaya de abril de 1989), con una superficie de 3.417 metros cuadrados, propiedad de la misma y asiento de parte de la Facultad de Veterinaria y b) la I. M. de M. se compromete a: 1) Efectuar sucesivamente en etapas las inversiones necesarias para la apertura de la calle 17 metros a continuación de la calle Magariños Cervantes entre las calles Leguizamón y Jacinto Vera, conexión con la calle Miguel Martínez y cruce con la calle Jacinto Vera, construcción de pavimento de hormigón con cordón integrado, contrapiso de vereda y libramiento al uso público, quedando la F.V.- U.R. exonerada del pago de los tributos inherentes a la referida obra. 2) Tomar a su cargo los costos de proyecto y construcción y 3) Tomar a su cargo la nivelación del terreno, necesaria para la apertura de la calle.

CUARTO: Modificaciones: Las partes de común acuerdo podrán introducir al presente convenio las modificaciones que consideren pertinentes.

QUINTO: Conclusiones: Las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo acordado.

Para constancia y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



7

